



PROCEDIMIENTO PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS DE NOMBRAMIENTO DE COLABORADORES EXTRAORDINARIOS

Según acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **Reglamento sobre colaboradores extraordinarios de la Universidad de Zaragoza [BOUZ 11-22 de 24 de noviembre]**.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR LAS PERSONAS INTERESADAS

Las solicitudes de **colaboradores extraordinarios en la modalidad de profesionales, académicos y clínicos en Ciencias de la Salud Humana** se dirigirán por la persona interesada al departamento al que pertenezca el área de conocimiento en la que se pretenda efectuar la colaboración, a través de la aplicación Solicit@ durante el plazo establecido.

La presentación de solicitudes por parte de los interesados finaliza el 15 de mayo de 2026.

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- El Vicerrectorado con competencias en el ámbito de profesorado determinará en el mes de marzo el número de plazas por departamento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboradores extraordinarios de la Universidad de Zaragoza.
 - Cada departamento tendrá un número máximo de colaboradores extraordinarios *académicos y profesionales*.
 - La cifra máxima de colaboradores extraordinarios académicos y profesionales por departamento se puede unificar si las solicitudes presentadas tienen la misma naturaleza.
 - El departamento que tenga colaboradores extraordinarios clínicos dispondrá también de una cuota de colaboradores extraordinarios académicos y profesionales.
- El departamento **DEBE COMPROBAR** el cumplimiento de los requisitos propios de cada modalidad de colaboradores extraordinarios especificados en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento de colaboradores extraordinarios. **SOLO DEBE REMITIR al vicerrectorado de Profesorado, mediante comunicación interna, aquellas solicitudes que cumplan dichos requisitos** adjuntando relación en documento Excel con los siguientes campos: DNI o pasaporte | Apellido 1 | Apellido 2 | Nombre | Año de nacimiento | Área de conocimiento | Departamento | Centro |

Nuevo nombramiento	
Sí / No	

 |

Renovación
Sí / No
- Si el número de solicitudes es superior al de colaboradores que puedan ser nombrados, los departamentos las valorarán conforme a lo establecido en el artículo 7.3. del Reglamento sobre colaboradores extraordinarios de la Universidad de Zaragoza e, igualmente, remitirán priorizadas al vicerrector de Profesorado aquellas que cumplan los requisitos, adjuntando listado Excel, con los mismos campos indicados en el punto 2.

La fecha límite para la remisión de esta información por parte de los departamentos al vicerrectorado de Profesorado será el 29 de mayo de 2026.

- Con las vacantes no asignadas se actuará conforme a lo establecido en el punto 7.4. del citado Reglamento.

La propuesta de colaboradores extraordinarios con plaza asignada se elevará a Consejo de Gobierno.

Con las plazas vacantes en cada departamento se formará bolsa común para adjudicación por el Equipo de Gobierno.

El nombramiento como colaborador extraordinario será publicado en el BOUZ.